



S U M A R I O

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12540 Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público en relación con el criterio de desempate, previsto para la selección de aspirantes admitidos en la convocatoria del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizada por orden de 23 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

35033

3. Otras disposiciones

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12541 Resolución de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se establece el procedimiento de incorporación al modelo de gestión de excelencia CAF educación en los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos.

35034

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

12542 Expediente de dominio. Exceso de cabida 849/2008.

35041

De lo Social número Nueve de Sevilla

12543 Ejecución de títulos judiciales 213/2011.

35042



IV. Administración Local

Ceutí

- 12544 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2011. 35043

La Unión

- 12545 Anuncio de formalización del contrato del servicio de gestión y explotación del Parque Minero de La Unión. 35044
- 12546 Anuncio de formalización del contrato de la gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de La Unión. 35045
- 12547 Decreto de delegación de funciones del Alcalde. 35046

Las Torres de Cotillas

- 12548 Formalización del contrato de servicios correspondiente a la gestión del Ecomuseo Municipal. 35047

Moratalla

- 12549 Notificación a propietarios y titulares de derechos afectados por expropiación en ejecución de obras de construcción de acceso al parque empresarial Alderetes y desvío de vía pecuaria. 35048

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12540 Resolución de 2 de agosto de 2012, de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, por la que se fija lugar, fecha y hora para la celebración del sorteo público en relación con el criterio de desempate, previsto para la selección de aspirantes admitidos en la convocatoria del procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, realizada por orden de 23 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

La Orden de 23 de julio de 2012 de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, convoca el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Transporte sanitario, Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, y Operaciones básicas de cocina (BORM, n.º 175, de 30 de julio de 2012). El artículo 7.2., de dicha Orden establece que:

“En caso de empate entre los aspirantes situados en el puesto número 150, tendrá prioridad el aspirante con más puntos en el apartado A. Si persiste el empate se dirimirá atendiendo a la letra derivada del sorteo que se realice a tal efecto.”

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto n.º 148/2011, de 8 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, modificado parcialmente por Decreto n.º 228/2011, de 15 de julio.

Resuelvo

Celebrar el sorteo público previsto en el artículo 7.2. de la Orden de 23 de julio de 2012, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convoca el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro (PREAR) de las unidades de competencia incluidas en las cualificaciones profesionales de Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, Atención sociosanitaria a personas en el domicilio, Transporte sanitario, Atención sanitaria a múltiples víctimas y catástrofes, y Operaciones básicas de cocina, el día 12 de septiembre de 2012, a las 10,00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, sita en Avda. Gran Vía Escultor Salzillo, n.º 32, escalera 2.ª, 5.º, de Murcia; a fin de determinar la letra del apellido a partir de la cual se procederá al desempate, y el orden ascendente o descendente que se tomará en consideración a partir de la letra anterior.

Murcia, 2 de agosto de 2012.—La Directora General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, María Begoña Iniesta Moreno.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

12541 Resolución de 31 de julio de 2012, de la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, por la que se establece el procedimiento de incorporación al modelo de gestión de excelencia CAF¹ educación en los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en el preámbulo como primer principio la exigencia de proporcionar una educación de calidad a todos los ciudadanos. En el capítulo I del título preliminar, además de incidir en la calidad de la educación como principio del sistema educativo español para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias, como fin, orienta a que los poderes públicos presten una atención prioritaria al conjunto de factores que favorezcan la calidad de la enseñanza.

En el capítulo IV de dicho título preliminar, en el artículo 7, indica que las Administraciones educativas podrán concertar el establecimiento de criterios y objetivos con el fin de mejorar la calidad del sistema educativo y garantizar la equidad.

En el artículo 10, del mismo capítulo, se establece que corresponde a las Administraciones educativas facilitar el intercambio de información y la difusión de buenas prácticas educativas o de gestión de los centros docentes, a fin de contribuir a la mejora de la calidad de la educación. De este modo se permitiría la realización de comparación con los mejores² y aprendizaje de los mejores³, aspectos muy importantes en el desarrollo del modelo de excelencia Marco Común de Evaluación en su versión para Educación, en adelante "CAF Educación".

En el capítulo III del título III, en el artículo 102, se refleja que los programas de formación permanente deberán contemplar aspectos encaminados a mejorar la calidad de la enseñanza y el funcionamiento de los centros. Así se pueden ofertar cursos de formación encaminados a dar a conocer el modelo de excelencia CAF Educación.

En el capítulo III del título V, en el artículo 127 letra k), especifica que el Consejo Escolar del centro tendrá como competencia elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión, así como de aquellos otros aspectos relacionados con la calidad de la misma.

En el título VI, en el artículo 145 punto 2, especifica que las Administraciones educativas apoyarán y facilitarán la autoevaluación de los centros educativos.

-
1. CAF (Common Assessment Framework), Marco Común de Evaluación.
 2. Benchmarking.
 3. Benchlearning.

La Orden de 26 de julio de 2011, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establece el programa "Planes para la Mejora del Éxito Escolar y la Participación Educativa" y se regulan las bases para su implantación y desarrollo en los centros docentes públicos y privados concertados de la Región de Murcia, establece en su artículo 2 punto 1, que la finalidad del programa es desarrollar en los centros escolares un plan de mejora con propuestas de intervención concretas para incrementar el éxito escolar del alumnado, favorecer la permanencia en el sistema educativo, potenciar la autonomía organizativa y pedagógica de los centros educativos y posibilitar la participación de la comunidad escolar. Y en el punto 2 del mismo artículo indica que perseguirá la consecución, entre otros, de los objetivos siguientes: avanzar en la autonomía organizativa y pedagógica de los centros, fomentar la realización de experiencias e innovaciones exitosas y buenas prácticas educativas, propiciar la participación, implicación y cooperación de quienes forman la comunidad educativa y promover la coordinación entre la administración educativa y los centros docentes a través de la suscripción de acuerdos educativos (contratos-programa), que especifiquen los compromisos adoptados por ambas partes para la aplicación del plan acordado. Por tanto, se puede convocar el procedimiento para la incorporación de contratos-programa a los centros.

El 26 de marzo de 2012 el Consejo de Dirección de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, aprobó el II Plan Estratégico para la Excelencia en la Consejería de Educación, Formación y Empleo (2012-2015) que se estructura en tres ejes estratégicos:

1. Consolidación de la gestión del cambio hacia la excelencia en la Consejería.
2. Implantación del modelo de excelencia CAF-Educación en los centros docentes y de formación.
3. Evaluación e innovación para la mejora.

Este nuevo Plan representa la continuación del "Plan Estratégico Trienal para la Excelencia (2009-2011)" que se ha desarrollado trabajando la mejora de la coordinación en materia de calidad y la gestión del cambio hacia una cultura de excelencia.

Una vez asumido por la Consejería de Educación, Formación y Empleo la implantación del "CAF Educación" como el modelo de autoevaluación a proponer a los centros docentes y de formación, el objetivo del II Plan Estratégico para la Excelencia en este aspecto es crear y dotar la estructura de formadores, certificadores, consultores y coordinadores de centro para llevar a cabo dicha implantación.

Con la creación de esta estructura, la Consejería habrá incorporado el conocimiento del modelo y, por tanto, podrá dar la formación, prestar el asesoramiento a los centros que vayan a implantarlo y, si llega el caso, colaborar con la Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y la Calidad de los Servicios (AEVAL) en la certificación en el modelo. Además, de establecer el reconocimiento de los Centros con Excelencia Educativa en la Región de Murcia.

La puesta en marcha de un proceso de autoevaluación, no proporciona, por sí mismo la mejora en los centros educativos. Por ello, junto con la propuesta de realización de esta autoevaluación, se está proponiendo a los centros que entren en un proceso marcado por una serie de hitos descritos a continuación. Muchos centros están desarrollando elementos de sistemas de gestión de calidad

y excelencia que deben servir a la consecución de lo anterior, ya que el modelo elegido (CAF Educación) establece explícitamente su vocación de integrar los sistemas de calidad y excelencia más utilizados.

La implantación del CAF Educación podría realizarse a lo largo de tres cursos académicos coincidiendo con cada una de las etapas propuestas, siempre dependiendo de cuándo se iniciara el proyecto y teniendo en cuenta también que no todos los centros recorrerían el camino desde el principio, dado que algunos de ellos ya han iniciado su andadura a través de la cultura de la Gestión de Calidad.

Por tanto, la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa al amparo de lo citado anteriormente

Resuelve

Primero.- Establecer el procedimiento para la incorporación del modelo de gestión de excelencia CAF Educación en los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos.

Segundo.- La incorporación del modelo de excelencia CAF Educación en cada centro educativo se realizará a través de tres etapas:

Etapas de Inicio, donde se darían los primeros pasos de la incorporación hasta llegar a la autoevaluación siguiendo el modelo de excelencia CAF Educación y que constaría de seis pasos:

1. Formación del Equipo Directivo.
2. Programa de Formación para el Centro.
3. Elaboración del Mapa de Procesos.
4. Elaboración de Procedimientos (al menos Control de los Documentos y de los Registros).
5. Establecimiento de Objetivos y de Indicadores significativos.
6. Realización de la Autoevaluación.

Etapas de Implantación, donde se desarrollarían los Planes de Mejora consecuencia de la Autoevaluación hasta llegar a conseguir la implantación de una Carta de Servicios para el centro y que constaría de cuatro pasos:

7. Elaboración e implantación de Planes de Mejora.
8. Desarrollo de los Procesos y de los Procedimientos.
9. Realización de IPCS (Índice de Percepción de la Calidad de los Servicios).
10. Adopción de una Carta de Servicios.

Etapas de Reconocimiento, donde se certificaría el modelo de excelencia y que constaría de dos pasos:

11. Elaboración de la Memoria de Excelencia.
12. Certificación en CAF Educación, junto con el reconocimiento como Centro con Excelencia Educativa en la Región de Murcia.

Tercero.- Los centros que deseen participar en la incorporación del modelo de excelencia CAF Educación deberán presentar la correspondiente solicitud, según el modelo que figura como Anexo I a esta Resolución e irán dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Los centros que aspiren a incorporarse a la segunda o tercera etapas deberán presentar sus solicitudes antes del 15 de septiembre de 2012. Los centros que

aspiren a incorporarse a la primera etapa tendrán de plazo hasta el 15 de octubre de 2012.

Serán seleccionados para la incorporación al modelo de excelencia CAF Educación un máximo de 20 centros públicos y 5 centros privados concertados.

Cuarto.- Junto a la solicitud, los centros deberán presentar la siguiente documentación:

a) Contrato-Programa para la Mejora del centro, según el guión que figura como Anexo II a esta Resolución.

b) Certificado de la Secretaría del centro en el que se transcriba literalmente el apartado del Acta del Claustro en el que conste expresamente la información para la participación en la incorporación del modelo de excelencia CAF Educación, junto con el porcentaje de la votación de la consulta que se debe realizar, y todo lo relacionado con dicho apartado.

c) Certificado de la Secretaría del centro en el que se transcriba literalmente el apartado del Acta del Consejo Escolar en el que conste expresamente la información para la participación en la incorporación del modelo de excelencia CAF Educación, junto con el porcentaje de la votación de la consulta que se debe realizar, y todo lo relacionado con dicho apartado.

Quinto.- Estudiada la documentación entregada según descripción del punto tercero de cada uno de los centros solicitantes, la Jefa de Servicio de Evaluación y Calidad Educativa elevará una propuesta de centros seleccionados y no seleccionados y la etapa en la que se encuentran al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, quién resolverá. Dicha resolución será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el Tablón de anuncios de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Los centros seleccionados crearán una Comisión de Calidad constituida por el Responsable de Calidad, al menos un miembro del Equipo Directivo y personas de diferentes sectores, funciones y niveles, lo más representativas posible de la organización y en un número de entre cinco y diez. Los miembros de la Comisión deberán ser seleccionados sobre la base de su conocimiento de la organización y sus habilidades personales.

Séptimo.- Los centros que hayan sido seleccionados para la incorporación del modelo de excelencia CAF Educación tendrán acceso a un entorno web para el intercambio de experiencias, materiales y buenas prácticas, constituyéndose así una Red de Centros con Excelencia Educativa en la Región de Murcia.

Octavo.- El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa nombrará Consultores expertos en CAF Educación para asesorar a los centros que hayan sido seleccionados en la implantación del modelo de excelencia.

Noveno.- El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa facilitará el nombramiento de Responsables de Calidad con tres horas complementarias de dedicación para los centros en la etapa inicial. Para los centros en las etapas de implantación y de certificación, facilitará el nombramiento de Responsables de Calidad con tres horas lectivas de dedicación.

Décimo.- La Consejería de Educación, Formación y Empleo, a través de la unidad responsable de la Formación del Profesorado, ofertará cursos de formación en el modelo de excelencia CAF Educación para Equipos Directivos, Responsables de Calidad, Profesorado y Personal de Administración y Servicios.

Undécimo.- Los centros seleccionados presentarán al finalizar cada curso escolar un informe detallado donde se recogerá el desarrollo del Contrato-Programa para la Mejora que se comprometió a realizar, e irá dirigido al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la publicación en el Boletín oficial de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 31 de julio de 2012.—El Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, Joaquín Buendía Gómez.

ANEXO I**Región de Murcia**

Consejería de Educación, Formación y Empleo

Dirección General de Recursos Humanos
y Calidad Educativa**SOLICITUD PARA LA INCORPORACIÓN DEL MODELO DE EXCELENCIA CAF
EDUCACIÓN**

Nombre del centro:		
Localidad:		Código del Centro:
Dirección:		Código Postal:
Teléfono:	Fax:	E-Mail:
Régimen: ☐ Público ☐ Concertado		Etapas de incorporación: ☐ Inicio ☐ Implantación ☐ Reconocimiento
Director/a del Centro:		

SOLICITA, participar en el proceso de selección para la incorporación del modelo de excelencia CAF Educación en los centros docentes no universitarios de la Región de Murcia sostenidos con fondos públicos, de acuerdo con la Resolución de 31 de julio de 2012.

_____, a ____ de _____ de 20____

EL/LA DIRECTOR/A

Fdo.: _____

SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA

ANEXO II

GUION PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO-PROGRAMA

1. IDENTIFICACIÓN

- a) Código del Centro.
- b) Nombre del Centro.
- c) Director/a del centro.
- d) Régimen del centro.
- e) Etapa de incorporación.
- f) Propuesta de Responsable de Calidad del centro, expresando apellidos, nombre y DNI.
- g) Propuesta de Comisión de Calidad del centro, expresando apellidos, nombre, DNI y función en el centro de cada uno de los miembros.
- h) Informe detallado sobre lo ya realizado de los doce pasos de la implantación del modelo de excelencia CAF Educación.

2. DISEÑO

(Deberá tomar como base las tres etapas y los doce pasos para la implantación del modelo de excelencia CAF Educación.)

- a) Objetivos propuestos.
- b) Estrategia y planificación.
- c) Compromisos concretos.
- d) Recursos a aportar.
- e) Metodología.
- f) Cronograma de acciones a realizar.
- g) Proceso de evaluación previsto.
- h) Resultados esperados en el desarrollo.

El Proyecto deberá ir firmado por el/la Director/a del centro.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Cieza

12542 Expediente de dominio. Exceso de cabida 849/2008.

N.I.G.: 30019 41 1 2008 0204297

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 849/2008

Sobre Otras Materias

De don José Manuel Grau Victoria

Procurador Sr. José Manuel Grau Victoria

Contra D. Mariano del Pilar Montiel Molina

Doña Natalia Jiménez Rodríguez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cieza.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 849/2008 a instancia de José Manuel Grau Victoria expediente de dominio con objeto de la inscripción del exceso de cabida de las siguientes fincas:

Registro de la Propiedad de Cieza número Dos: Finca Registral, 10.624, Inscrita al Tomo 805, Libro 83 de Fortuna, Folio 97, parcela 54 B , en el término municipal de Fortuna, Rambla Salada, de cabida 1 hectárea, 4 áreas, 17 centiáreas, según escritura.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguen es a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cieza, 9 de julio de 2010.—El Secretario.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Nueve de Sevilla

12543 Ejecución de títulos judiciales 213/2011.

Procedimiento: 847/2010

Ejecución de títulos judiciales 213/2011 Negociado: 3E

N.I.G.: 4109144S20100009296

De doña Nastasa Codreanu

Contra don Emilio Lastra Flores, Chronoexpres, S.A., Mensatran, S.A., y Logística y Distribuciones Martia, S.L.

Doña Rosa M.^a Adame Barbeta, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Nueve de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 847/2010 Ejecución 213/2011 a instancia de la parte actora doña Nastasa Codreanu contra Emilio Lastra Flores, Chronoexpres, S.A., Mensatran, S.A., y Logística y Distribuciones Martia, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 27 de Julio de 2012 del tenor literal siguiente:

Decreto N.º 382/2012

En Sevilla, 27 de julio de 2012.

Parte dispositiva

S.S.^a la Secretaria del juzgado de lo Social número Nueve de Sevilla doña Rosa M.^a Adame Barbeta.

Acuerda

Declarar al ejecutado Logística y Distribuciones Martia, S.L., en situación de insolvencia con carácter provisional por importe de 19.865,49 euros, más 3.178,48 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, y archivar las actuaciones una vez firme la presente resolución, previa publicación en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición ante la Secretaria Judicial Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Decreto, lo acuerda, manda y firma la Sra. Secretaria del Juzgado de lo Social número Nueve de Sevilla.

La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Logística y Distribuciones Martia, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, 27 de julio de 2012.—La Secretaria Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ceutí

12544 Exposición pública de la Cuenta General del Presupuesto ejercicio 2011.

Dictaminada la Cuenta General del Presupuesto del ejercicio 2011, integrada por los Presupuestos del Ayuntamiento de Ceutí, y de las sociedades Municipales "Promociones de Ceutí, S.L.U.", "Gestión Social Ceutí, S.L." y "Radio Ceutí, S.L.", correspondientes al año 2011, por la Comisión Especial de Cuentas en su sesión celebrada el 9 de agosto de 2012, quedando expuesta al público juntamente con el expediente y justificantes en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de 15 días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 212, n.º 2 y 3 del R.D.L., 2/2004 de 5 de marzo, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

En Ceutí a 10 de agosto de 2012.—El Alcalde, Juan Felipe Cano Martínez.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

12545 Anuncio de formalización del contrato del servicio de gestión y explotación del Parque Minero de La Unión.

A los efectos previstos en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se publica la siguiente formalización de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.
- c) N.º de expediente: 21/12
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-launion.org

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Gestión y Explotación del Parque Minero de La Unión

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación.
- c) CPV: 92000000-1. Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 22 de mayo de 2011.

4.- Financiación del contrato: El adjudicatario gestionará el servicio a su riesgo y ventura, percibiendo en concepto de retribución por los servicios que preste las tarifas de acceso al Parque Minero que serán aprobadas por el Pleno de la Corporación, así como otros ingresos derivados de la explotación del servicio para los que el adjudicatario podrá establecer los precios que estime oportunos.

5.- Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2.012.
- b) Fecha de formalización: 24 de julio de 2.012.
- c) Contratista: Crisol Eventos y Comunicaciones, S.L.
- e) Duración del contrato: 4 años prorrogables por 2 más.

La Unión, 10 de agosto de 2012.—El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Interior y Contratación, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

12546 Anuncio de formalización del contrato de la gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de La Unión.

A los efectos previstos en el artículo 154 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por RDL 3/2011, de 14 de noviembre, se publica la siguiente formalización de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de La Unión.
b) Dependencia que tramita el expediente: Unidad de Contratación, Régimen Interior y Sesiones.

c) Nº de expediente: 3/12

d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.ayto-launion.org

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Gestión de servicios públicos.
b) Descripción del objeto: Gestión indirecta mediante concesión del servicio público de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de La Unión.

3.- Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación.

c) CPV: 65111000 Distribución de agua potable y 90400000 Servicios de alcantarillado.

d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 1 de marzo de 2012.

4.- Adelanto concesional: Se licita con un valor mínimo de 6.000.000 de euros y máximo de 9.000.000 de euros.

5.- Formalización del contrato:

a) Fecha de adjudicación: 20 de julio de 2012.
b) Fecha de formalización: 2 de agosto de 2012.
c) Contratista: Crisol Eventos y Comunicaciones, S.L.
d) Importe del adelanto concesional: 6.700.000 euros.
e) Duración del contrato: 25 años.

La Unión, 10 de agosto de 2012.—El Concejal Delegado de Economía, Hacienda, Interior y Contratación, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

La Unión

12547 Decreto de delegación de funciones del Alcalde.

Mediante decreto del Sr. Alcalde, de fecha 7 de Agosto de 2012, se ha resuelto:

1.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Quinto Teniente de Alcalde, D. Salvador Martínez Hernández, los días 15 al 22 de agosto de 2012, ambos inclusive, ante la imposibilidad de que me sustituyan el Primer, Segundo, Tercero y Cuarto Teniente de Alcalde, por diversas causas justificadas.

2.º- Delegar las funciones que como Alcalde me corresponden en el Tercer Teniente de Alcalde, D. Antonio Liarte Pérez, los días 23 al 30 de agosto de 2012, ambos inclusive, ante la imposibilidad de que me sustituyan el primer y segundo Teniente de Alcalde, por diversas causas justificadas.

3.º- Procédase a publicar la presente delegación de funciones en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la fecha de este decreto.

La Unión, 7 de agosto de 2012.—El Concejal Delegado, Ginés Raja Hernández.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

12548 Formalización del contrato de servicios correspondiente a la gestión del Ecoparque Municipal.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General/Contratación Administrativa.

Dirección de Internet del perfil del contratante:

- 1. www.lastorresdecotillas.es
- c) Número de expediente: 197/2012

2. Objeto del contrato.

- a) Contrato de servicios
- b) Descripción del objeto: Servicio de Gestión del Ecoparque Municipal de Las Torres de Cotillas.
- c) CPV: 90500000-2
- d) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín oficial de la Región de Murcia N.º 109
- e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12/05/2012.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.

4. Valor estimado del contrato, incluida su posible prórroga:
119.998,00 €

5. Presupuesto base de licitación:

- a) Importe neto anual 59.999,00 € Importe total anual 64.798,92 €

6. Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 30/07/2012.
- b) Fecha de formalización: 09/08/12.
- c) Contratista: Cespa Compañía Española de Servicios Públicos Auxiliares, S.A.
- d) Importe de adjudicación anual 59.787,92 €; Importe total: 64.570,95 €.
- e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Haber obtenido una mayor puntuación, en la aplicación de los criterios de valoración de las ofertas establecidos: Más campañas publicitarias, mejor mantenimiento y mejor cartelería.

En Las Torres de Cotillas, 9 de agosto de 2012.—Alcalde-Presidente, Domingo Coronado Romero.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Moratalla

12549 Notificación a propietarios y titulares de derechos afectados por expropiación en ejecución de obras de construcción de acceso al parque empresarial Alderetes y desvío de vía pecuaria.

Según Resolución de Alcaldía n.º 323/2012 de fecha 9 de agosto, por medio de la presente se cita a los propietarios y titulares de derechos afectados por la expropiación, que a continuación se relacionan, a fin de que comparezcan en el lugar, día y hora que se indican, al levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación a que da lugar la ejecución de las obras consistentes en la construcción de acceso al Parque Empresarial Alderetes y desvío de vía pecuaria, a los propietarios de las fincas siguientes:

TITULAR	POL	PARC	SUB PARC	SUPF EXPROPIAR (m2)
Hdros de Miguel Mas Tamayo	122	53	e	72,96
Hdros de Miguel Mas Tamayo	160	16	g	1.947,16

Incluidos en la relación de bienes y derechos afectados por la expropiación, conforme consta en el proyecto de expropiación de terrenos para el acceso al Parque Empresarial "Los Alderetes" y desvío de la vía pecuaria, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Moratalla en sesión ordinaria de 25 de mayo de 2012.

El acta previa a la ocupación de los terrenos se realizará en cada una de las fincas antes relacionadas día 3 de septiembre a las 12:00 horas.

Al acto de levantamiento de las actas previas a la urgente ocupación podrán comparecer los propietarios y titulares de derechos personalmente o representados, en la forma legalmente establecida, aportando su Documento Nacional de Identidad, así como la documentación que, de manera fehaciente, acredite la titularidad de la finca o derecho, mediante nota simple registral o, en su defecto, escritura pública, certificación catastral o por cualquier otro medio, en los términos establecidos en el artículo 3 de la Ley de Expropiación Forzosa, y podrán hacerse acompañar al acto, a su costa, de perito y Notario que les asistan. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2) y 3) de la Ley de Expropiación Forzosa.

Conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las actas, los propietarios y aquellas otras personas cuyos derechos o intereses legítimos hayan podido omitirse al aprobar la relación de bienes y derechos afectados podrán formular ante el Excmo. Ayuntamiento de Moratalla alegaciones a los solos efectos de subsanar errores materiales padecidos al conformar la relación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Moratalla, 9 de agosto de 2012.—El Alcalde Presidente, Antonio García Rodríguez.